

Requisitos para Búsqueda de Dictamen Trazos Usos y Destinos Específicos

1. Solicitud multitrámite firmada por el propietario, representante legal o apoderado (esta se proporciona en ventanilla). Obligatorio
- a) Cuando el solicitante sea persona jurídica, deberá presentar acta constitutiva de la sociedad, así como aquellos documentos donde conste la designación y facultades del representante legal; y Variable
- b) Cuando el solicitante sea persona física, deberá de presentar identificación vigente y si es representado a través de terceros se deberá presentar poder notariado o carta poder simple firmada ante testigos, así como copia de la identificación oficial de las personas que intervienen en el acto (el apoderado sólo podrá firmar ingreso, ingresar y recoger trámite requerido). Variable
2. Señalar el número de documento requerido Obligatorio
3. Garantizar la titularidad del documento. Obligatorio
4. De no ser el propietario del trámite, garantizar la propiedad del predio a través de escrituras debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. Variable
5. Copia legible de Identificación del propietario, la cual puede ser:
 - a) Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral).
 - b) Pasaporte vigente.
 - c) Cédula profesional vigente con fotografía. Quedan exceptuadas las cédulas profesionales electrónicas. Obligatorio
 - d) Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente.
Tratándose de extranjeros.
 - e) Documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente (en su caso, prórroga o refrendo migratorio).
6. Copia legible del pago correspondiente. Obligatorio

Fundamentación jurídica

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción V; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano artículo 11, fracción XI, artículo 48 y artículo 60; Código Urbano para el Estado de Jalisco artículos 10 fracción XXI y artículo 240; Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan artículos 7, 8, 18 fracción II y 19; Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan artículos 50 fracción I y 51, fracción V, XXVII y el Manual de Organización de la Dirección de Ordenamiento del Territorio apartado IV y VI.